



Resolución nº 8 ZARAGOZA, 15 de ABRIL de 2024, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro disputado entre los equipos LOS MARDANOS – F.C. PENINSULAR IBÉRICO, correspondiente a los octavos de final de la Fase final del TORNEO SOCIAL de Fútbol 7 masculina 2023/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acta arbitral, en el apartado incidencias, manifiesta que:

El delegado del equipo local, Los Mardanos, envía un email a la organización (el cual se redirige al Juez Único del Comité de Competición) dentro del plazo permitido para ello, denunciando al equipo rival, F.C. Peninsular Ibérico, de alineación Indebida.

Segundo.- El email enviado por el delegado del equipo "Los Mardanos", además de adjuntar dos fotografías de la persona identificada como Ricardo Pérez, dice lo siguiente:

"Buenas tardes,

Le escribo en nombre del equipo de Los Mardanos con referencia al partido disputado hoy día 11 de abril a las 15h entre Los Mardanos y Peninsular Ibérico.

El caso en cuestión es que un jugador de Peninsular Ibérico ha jugado sin estar dado de alta en la web de la competición. El jugador que ha estado sin dar de alta es "Ricardo Pérez", estudiante de medicina 2004 (que además ha jugado con la camiseta del equipo de medicina del rector de fútbol 11, en el está inscrito como adjuntamos [*se acompaña al correo una captura de pantalla de la plantilla del equipo de Medicina participante en el Trofeo Rector de fútbol 11*]) en el que está jugando en lugar de "Alberto Vidal", jugador que, como nos han reconocido los propios jugadores de Peninsular, dejó la carrera y consigo el torneo social, pero que no han llegado a darle de alta, estando de testigos el árbitro de nuestro partido, Moha Makoudi, y el encargado del comité arbitral del torneo social, Marcos Cote.

Los acontecimientos mencionados representan un caso de alineación indebida, según lo establecido en el artículo 42.j de la Normativa General y el Régimen Disciplinario que rige los Torneos Sociales Universitarios, divulgado mediante la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza del 26 de septiembre de 2023. Este acto está calificado como una infracción muy grave según el artículo 46.a de dicha normativa.

Por añadir, los jugadores del equipo Peninsular y en particular "Adrian Mallén Ruano" nos ha confirmado que habló con el SAD para intercambiar al jugador nombrado "Alberto Vidal" por "Ricardo Pérez" y que les dio el OK, pero como consta en la web de la competición, este último no está dado de alta y es el que ha disputado el encuentro.

Un cordial saludo".

Tercero.- El Comité Organizador del Trofeo comunica que:

La Comisión Permanente se pone en contacto con el equipo arbitral, quienes confirman todo lo que se indica en el email enviado por el delegado de Los Mardanos, confirmando así, la alineación indebida.

Cuarto.- El Comité Organizador, en respuesta a la consulta formulada por este Juez Único de Competición, manifiesta que ni en el mismo ni en el Servicio de Actividades Deportivas se recibió solicitud o consulta alguna acerca del intercambio de jugadores por parte del equipo F.C. PENINSULAR IBÉRICO.

Quinto.- A fecha de hoy, Ricardo Pérez no figura entre los integrantes del equipo F.C. Peninsular Ibérico (consultada en http://www.torneosocial-unizar.es/f7_23-24/equipo/181), ni en la relación de jugadores



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/125b4e8b822c9da7593262de8937f6dc>



CSV: 125b4e8b822c9da7593262de8937f6dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez único Competición	15/04/2024 11:09:00	



de dicho equipo que recoge el acta del encuentro en cuestión (consultada en http://www.torneosocial-unizar.es/f7_23-24/partido/1753), donde sí figura Alberto Vidal.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al TORNEO SOCIAL Universitario,

DECIDE:

1.- Los hechos descritos constituyen un supuesto de alineación indebida (art. 42. j de la de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirán los Torneos Sociales Universitarios, que se hace pública por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza en fecha de 26 de septiembre de 2023, tipificado como infracción muy grave en el art. 46. a de la norma de referencia (que establece igualmente la sanción que lleva aparejada); en el caso, se trata de la 1ª vez y se trata de un encuentro en fase eliminatoria.

2.- **SANCIONAR al equipo F.C. PENINSULAR IBÉRICO con la pérdida de la eliminatoria, declarando vencedor al oponente, LOS MARDANOS, sanción económica equivalente al 40% de la fianza depositada**, en aplicación del artículo 46.a.1 de la antes citada Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirán los Torneos Sociales Universitarios y del Código Disciplinario de la RFEF de 2022 (en concreto, el párrafo segundo de su artículo 79.1), al que se acude por remisión normativa.

3.- Adicionalmente, recordar que:

- En el caso de que la persona no legitimada se hubiera identificado con la documentación e identidad de alguna de las personas inscritas en el acta, dicha conducta podría incluso llegar a ser considerada un supuesto de falsedad documental en la modalidad de uso de documento de identidad auténtico por quien no es su titular, que no le corresponde a este Comité abordar.
- En cuanto a la manifestación realizada por el equipo Los Mardanos en el tercer párrafo de su correo, ya que este equipo es reincidente en este exceso debe insistirse en que, sin perjuicio de que se limite a reproducir el contenido de resoluciones de este Comité de Competición (que en esta ocasión ni menciona), no resulta procedente tenerla en cuenta, en tanto que la calificación de las conductas examinadas (y también la tipificación de la correspondiente infracción) es competencia exclusiva de este Comité.

4.- Por último, teniendo en cuenta la generalización que se está detectando de esta irregular práctica (participar sin ser jugador inscrito), teniendo en cuenta la práctica del Comité de Apelación, teniendo en cuenta la gravedad de los actos (de lo cual no parecen ser conscientes los equipos y/o los jugadores, a la vista de la frecuencia de casos y la reacción de los infractores) y la necesidad de fomentar un comportamiento conforme a los valores que se recogen en las resoluciones de convocatoria de estos torneos, este Comité recomienda a los encargados de comprobar la identidad de los jugadores que, en el caso de que no la acrediten todos y cada uno de ellos correctamente y a su satisfacción al inicio del encuentro, rechace la participación de la persona o personas en cuestión. Con las consecuencias que ello conlleve.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/125b4e8b822c9da7593262de8937f6dc>

CSV: 125b4e8b822c9da7593262de8937f6dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez único Competición	15/04/2024 11:09:00	